



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Junio del 2005.

P.O. N° 77

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios en nivel preescolar al Jardín de Niños **ROGER** de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza al **COLEGIO INDEPENDENCIA** de Reynosa, Tamaulipas, para que imparta estudios de educación primaria particular..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR** es propietario del Jardín de Niños **ROGER**, con domicilio en calle Orizaba número 1401 sur, Colonia Obrera, de Ciudad Madero, Tamaulipas y, mediante el escrito recibido el 8 de septiembre de 2005, solicitó el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación en nivel preescolar impartidos al alumnado mixto del turno matutino.

**SEGUNDO.-** Que tanto el propietario del Jardín de Niños, como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y respetando las disposiciones que emanen de las leyes aplicables.

**TERCERO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento del Jardín de Niños, conforme al resultado del informe realizado por **ALEJANDRA REYES WALLE**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**CUARTO.-** Que el propietario del Jardín de Niños, ha aceptado que la institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, cuando así lo considere, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**QUINTO.-** Que el ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR**, como propietario de la institución educativa, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEXTO.-** Que el ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR** como propietario de la institución educativa se ha comprometido a las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**SEPTIMO.-** Que el ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR** como propietario del Jardín de Niños **ROGER**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo previsto por la Ley en lo que se refiere al Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer la entrega de los archivos correspondientes.

**OCTAVO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP127/2005 del 11 de marzo del presente año, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el Jardín de Niños **ROGER**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS EN NIVEL PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS ROGER DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga el Acuerdo **0503544** de reconocimiento de validez oficial a los estudios de nivel preescolar que imparte el Jardín de Niños particular **ROGER** al alumnado mixto del turno matutino, ubicado en calle Orizaba número 1401 sur, Colonia Obrera de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Jardín de Niños **ROGER**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR**, propietario de la institución educativa particular, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO CUARTO:** El ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR** convendrá con los padres de familia de la institución educativa, la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El Jardín de Niños **ROGER** se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR**, propietario del Jardín de Niños **ROGER**, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO:** El reconocimiento otorgado es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños **ROGER** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano **CARLOS ALBERTO MARTINEZ AGUILAR**, propietario del Jardín de Niños **ROGER**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la ciudadana **LETICIA RODRIGUEZ CONTRERAS** quien se ostenta como representante legal de la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, solicitó mediante escrito del 21 de febrero de 2005, se otorgue autorización al auspiciado **COLEGIO INDEPENDENCIA**, con domicilio en Boulevard Las Fuentes número 422, Colonia Las Fuentes Sección Lomas, de Reynosa, Tamaulipas, para impartir educación primaria al alumnado mixto de turno matutino.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.** y el personal directivo y docente del **COLEGIO INDEPENDENCIA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que la persona moral, por conducto de su representante legal y el personal del plantel auspiciado han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria privada, respetarán las leyes y reglamentos en lo relacionado con el laicismo.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento del **COLEGIO INDEPENDENCIA**, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, atento al resultado del informe de la inspección realizado a la escuela primaria por el ciudadano **EDMUNDO ROMAN CALLES**, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose la integración de los grupos escolares y horario de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, ha aceptado que su auspiciada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral convendrá con la Asociación de Padres de Familia respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, la cual no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, como persona moral, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

**I.-** Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto no será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos de la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer la entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose que se cumple con las disposiciones de las leyes aplicables, por lo que a través del Oficio número SE/SP135/2005 del 8 de abril del presente año, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización para que el **COLEGIO INDEPENDENCIA** funcione como escuela primaria.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COLEGIO INDEPENDENCIA DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA PARTICULAR.**

**ARTICULO PRIMERO:** Se expide el Acuerdo de Autorización número **0503552** al **COLEGIO INDEPENDENCIA** con el domicilio en Boulevard Las Fuentes número 422, Colonia Las Fuentes Sección Lomas, de Reynosa, Tamaulipas, el cual funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, para que imparta estudios de educación primaria, al alumnado mixto, en el turno matutino.

**ARTICULO SEGUNDO:** El **COLEGIO INDEPENDENCIA**, queda sujeto, como escuela primaria, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** El **COLEGIO INDEPENDENCIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, **S.C.**, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso total obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, S.C., convendrá con la Asociación de Padres de Familia, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El **COLEGIO INDEPENDENCIA**, deberá ostentarse como una institución educativa primaria particular e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización y la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** La autorización para impartir educación primaria, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **COLEGIO INDEPENDENCIA**, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto el **COLEGIO INDEPENDENCIA**, se organice y trabaje como escuela primaria, cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la persona moral “**ESCUELA ACTIVA INDEPENDENCIA**”, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 29 de Junio de 2005.

NÚMERO 77

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 274/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ GERARDO GÓMEZ LIMA Y ROSA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ OCHOA DE GÓMEZ, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Triunfo No. 206, Col. Frente Democrático, Tampico, Tamaulipas, TERRENO.- Con Superficie de 119.85 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.50 M., con Calle Triunfo; AL SUR, en 07.50 M., con Lote 10; AL ESTE, 14.27 M., con fracción del mismo lote, y AL OESTE, en 17.70 M., con Lote 11. - Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 1716, Legajo 35, de fecha 02 de febrero de 1988, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso actual:- Casa-Habitación.- TIPO DE CONSTRUCCIÓN. Construcción de mampostería de niveles, que constan de lo sig: Tipo 1.- En planta baja, sala, comedor, cocina, baño; y en planta alta, cuatro recámaras y baño.- Tipo 2.- Cochera y balcón.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Moderna/buena.- Número de y Niveles: Dos.- Edad Aproximada de la Construcción: Más de 20 años.- Vida Útil remanente: Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de conservación: Regular.- Unidades Rentables: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Obra Negra o Gruesa: Cimentación: Zapata de concreto armado.- Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block de 15 Cm. de espesor.- Entrepisos: Losa de concreto armado.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas:- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: Mosaico de pasta.- Escaleras: Rampa de concreto armado.- Pintura: Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERÍA: Ventanas de aluminio natural.- VIDRIERÍA: Claro de 3 MM.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.- VALOR FÍSICO O DIRECTO: DEL TERRENO: \$101,872.50.- DE LAS CONSTRUCCIONES: 1.-

123.50 M2. 2.- 33.50 M2., \$335,188.00.- TOTAL: \$496,000.00.- TOTAL EN N.R. \$496,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en Tampico, Tamaulipas, en días naturales, y en Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del calor pericial fijado al inmueble por los peritos. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JULIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2173.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente Número 215/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Valentín Villaverde Silva, en su carácter de endosatario en procuración de la C. JUANA MARÍA MARTÍNEZ RUBIO, en contra del la señora IRMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ respecto del 50% (cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, consistente en:

1.- Terrero y construcción, ubicado en Calle Haití Número 718 Esquina con calle India Lote Manzana 115 de la Colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitacional De segundo orden.- Tipo de construcción: Casas Habitación de 1 y 2 Niveles de Mediana Calidad.- Índice de Saturación en la zona: 90%. - Población: normal.- Contaminación Ambiental: Nula.- Uso de Suelo: Habitacional.- Vías de acceso e importancia de las mismas: Calles Secundarias.- Servicios Públicos y Equipamiento: Agua Potable y Alcantarillado, redes Aéreas de Energía Eléctrica,

línea telefónica, alumbrado Público Guarniciones y Banquetas Trasportes Urbano, Pavimentación de concreto y Terracería.- TERRENO, Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación. Lote Ubicado en Esquina Formada por Calles Haití e India. Con aceras que ven al sureste y al suroeste: MEDIDAS Y COLINDACIAS: Según Escrituras. AL NORESTE: En 10.00 m. con lote 18.- AL SURESTE: En 20.00 m. con calle India.- AL SUROESTE: En 10.00 m. con Calle Haití.- AL NOROESTE: En 20.00 m. con lote 15.- SUPERFICIE: 200.00 M2. TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: De forma plano y Regular.- CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS: Contexto Urbano.- DENSIDAD HABITACIONAL: DE 150 A 250 Hab/Ha.- INTENSIDAD DE CONTRUCCION: 1.0.- SERVIDUMBRE Y /O RESTRICCIONES: Ninguna.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE. USO ACTUAL: Cuarto de Mampostería en Abandono.- TIPOS DE CONSTRUCCIÓN: Un solo tipo. Tipo 1 Cuarto de Mampostería.- CALIDAD Y CLASIF. DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo Moderna de Buena Calidad.- NÚMERO DE NIVELES: Uno.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCIÓN: 5 Años.- VIDA ÚTIL REMANENTE: 5 AÑOS.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Más de 55 años.- CALIDAD DE PROYECTO: Regular.- CALIDAD DE PROYECTO: Malo.- UNIDADES RENTABLES: No aplica. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN OBRA NEGRA O GRUESA. CIMIENTOS: Se suponen Zapatas CORRIDAS DE CONCRETO Armado- ESCRITURAS: Muros de carga ligados con castillos y Cerramientos de concreto.- MUROS: De block de 15 x 20 x 40 cm.- ENTREPISO: No presenta.- TECHOS: Losa de y concreto Armado.- AZOTEA: Sin mantenimiento.- BARDAS: No presenta.- VALOR DEL TERRENO: 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS).- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.). VALOR EN N. R.- \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, únicamente sobre el 50% que le corresponde a la demandada, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 9 de junio del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2174.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. GUADALUPE MALDONADO GARCÍA en contra de MARÍA GUADALUPE VEGA MEDINA.

Consistente en lote número 23, manzana 23, zona 2, del ex ejido Miramar, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con

superficie total de 399 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NE: con lote 24 19.70 metros; AL SE: con lote 8 en 20.25 metros; AL SO en 20 metros: con lote 22 y AL NO: con calle Ocampo en 20 metros, cuyos datos de registro son: sección i, no 2701, legajo 55, de fecha 30 de enero de 1991, del municipio de Altamira, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, en la Oficina Fiscal de esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (2) DOS DE AGOSTO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervenga como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 6 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2175.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 202/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Andrés Olache Jiménez, en su carácter de Apoderado General para, Pleitos y Cobranzas y Actos Administrativos del BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de RAÚL SIERRA DÁVILA Y LILIA LÓPEZ DE SIERRA, sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Un Lote de terreno rústico de agricultura temporal ubicado en el predio "El Moquete, Sacramento y Caracol" que se encuentra aproximadamente en el Km. 23+450 en Carretera Matamoros La Playa, hacia el lado derecho se encuentra un camino de terracería, aprox., a 600 metros rumbo al sur, se encuentra el inmueble, en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En línea oblicua que corre de la estación 14 a la 15 y mide 581.40 mts. Con propiedad del señor Félix Sáenz; AL SUR:- De la Estación 6 a la 7, mide 28.80 mts., y colinda con propiedad del Ejido "El Huizachal"; AL ESTE:- En una línea quebrada con siete inflexiones que parte de la estación 7 hasta llegar a la 14 y en total mide 1,122,38 Mts., y colinda con propiedad del señor J. Refugio Hinojosa y AL OESTE:- En una línea quebrada con 8 inflexiones y la cual principia en la Estación 15 hasta la 6 con 1, 117.237 Mts. Con propiedad de los señores Miguel Chapa y Leopoldo Sierra, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 2564, Legajo 52 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 25 de marzo de 1973, valorado en la cantidad de \$87,500.00 (OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y B).- Un lote de terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Ocampo No. 1409 entre las



calles Luis Aguilar y Durango de la colonia Modelo del plano oficial de esta Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE :- En 10.24 Mts. Con lote 4 de la manzana 4, fila 1, AL SUR:- En 10.13 Mts. Con calle Ocampo; AL ORIENTE:- En 56.65 Mts. Con propiedad de la compradora y AL PONIENTE En 57.925 mts. Con terreno que es o fue del Sr. Julio Galván con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 24, 580, Legajo 492, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas con fecha 4 de Febrero de 1983, con un valor de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$432,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para este Remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora; señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2176.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 246/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gustavo Enrique Moreno Rodríguez, endosatario en procuración de VICENTE VITE HERBER, en contra de JOSÉ LUIS AGUILAR OLVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien consistente en:

"Un inmueble y sus construcciones, identificado como lote número 2, del ex ejido Carolina Yucatán, de la manzana 6, con superficie de 267.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- con lote uno, en 12.50 metros y cincuenta centímetros; AL SUROESTE.- con calle Brasil, en 11.00 metros 75 centímetros; AL SURESTE.- con calle Argentina, en 22.00 metros y AL NOROESTE.- con lote 3, en 22.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 14590, Legajo 292, de fecha cinco de junio de 1991, municipio del Mante".

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES de dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$143,550.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), del precio del avalúo fijado por los peritos, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO,

A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 7 de junio del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2177.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

#### EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha primero del mes y año en curso, dictado dentro del Expediente Número 125/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX S.A. Y continuado por la empresa RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE ARTURO ELIZONDO GONZÁLEZ, JORGE ARTURO ELIZONDO ERHARD, SANDRA ELIZONDO ERHARD, VERÓNICA ELIZONDO ERHARD, ALBERTO ERHARD GARZA Y MARÍA MAGDALENA VILLARREAL DE ERHARD, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Predio rústico y construcciones existentes en el rancho denominado "El Rodeo" ubicado en el Poblado Santa María municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 264-16-9913 has. Con lo siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección IV, Número 1765, Legajo 36 del municipio de Villa González, Tamaulipas, Villa Casas del trece de diciembre de 1988. Valor comercial \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 238 del municipio de Villa González, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en veinte metros con carretera nacional. AL SUR en veinte metros con lote 2. AL ESTE en cincuenta metros con callejón sin nombre. AL OESTE en cincuenta metros con lote seis, con un área total de mil metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro ante el director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Número 19507, Legajo 391, de fecha 21 de septiembre de 1988 del municipio de Villa González, Tamaulipas, a nombre de JORGE ELIZONDO ERHARD. Valor comercial \$894,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Tres predios rústicos que forman un solo cuerpo) ubicado en la fracción 1, 2, 3, del Rancho La Azucena del Fraccionamiento Santa María del Poblado Santa María del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, que a continuación se describen: A).- Predio rustico y construcciones existentes en el mismo que se identifican como fracción del lote uno del Fraccionamiento del Rancho Santa María del municipio de Villa Casas, Tamaulipas, con una superficie de 173-33-60 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE del punto 6 al 35 rumbo N47°15W, en 1450.00 ml. Con fracciones del lote 2 propiedad de Alejandra y Verónica Elizondo Erhard, AL SURESTE del punto 5 al 6, rumbo N32°21E, en 876.74 ml. Con Rancho San Miguel, AL SUROESTE: del punto F2 al 5, rumbo S62°43E en 1,968.72 ml. Con propiedad de Casimiro Sánchez, AL NOROESTE: E3 líneas la primera del punto 42 al

F2 rumbo S37°03W, en 657.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. de Vera. La segunda del punto 43 al 42 rumbo 44°00W, en 444.00 ml y la tercera del punto 35 al 43 rumbo S36°17W, en 664.20 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Laura Elizondo Erhard propiedad de Sandra Elizondo Erhard. Datos de registro Sección I, Número 46510, Legajo 931, municipio de Villa Casas del dieciséis de agosto de 1989. B).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se idéntica como fracción del lote dos, del Fraccionamiento Rancho Santa María ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 157-68-54 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: del punto 21E al 33, rumbo N57°00W, en 895.00 ml. Con fracción del lote 2 que por separado se enajena a Ana Cecilia Elizondo Erhard, AL NOROESTE: del punto 33 al 34, rumbo S39°07W, en 1502.00 ml. Con fracción del lote 2, AL SUROESTE: del punto 34 al 6, rumbo S47°15E en 1100.00 ml. Con fracción del lote 1 propiedad de Aurora Sánchez Vda. de Vera, AL SURESTE: del punto 8 al 21E, rumbo N32°03E, en 1680.00 ml. Con Ejido Peña Colorada, propiedad de Verónica Elizondo Erhard. Datos de registro: Sección I, Número 46,483, Legajo 930 del municipio de Villa Casas, Tamaulipas, del dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. C).- Predio rústico y construcciones existentes en el mismo que se identifica como fracción del lote tres del Fraccionamiento Rancho Santa María conocido como Rancho La Azucena del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie total de 163-88-15 hectáreas con las siguientes medias y colindancias: AL NORESTE: del punto E2 al 22, rumbo 54°49W, en 570.00 ml. Con Ejido Peña Colorada, AL NOROESTE: del punto 22 al 23 con rumbo S77°14W, en 1970.60 ml. Con Baltazar Flore Sánchez. AL SUROESTE: en línea quebrada que colinda con Poblada Santa María del punto 23 al 24 rumbo S28°13E en 674.21 ml, del punto 24 al 25, rumbo N37°42E, en 179.10 ml. Del punto 25 al 26, rumbo N29°31W, en 88.90 ml. Del punto 26 al 27 rumbo N80°22E, en 95.40 ml. Del punto 27 al 28, rumbo S48°17E, en 138.16 ml. Del punto 28 al 29, rumbo S2°23E en 105.24 ml., del punto 29 al 30 rumbo S40°50W, de 63.36 ml., y del punto 30 al 31, rumbo S59°55E en 382.10 ml., AL SURESTE del punto 31 al 32 rumbo N67°42E en 1,182.00 ml., con fracción del propio lote 3, y del punto 32 al 33, rumbo N42°42E, 617.00 ml con fracción del propio lote 3. Propiedad de Jorge Arturo Elizondo Erhard. Datos de registro Sección I, Número 46511, Legajo 931, municipio de Villa Casas, Tamaulipas, de fecha 16 de septiembre de 1989. Valor comercial \$1'122,400.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal donde se encuentren ubicados dichos inmuebles, convocándose a postores al remate en tercera moneda sin sujeción a tipo señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2178.-Junio 21, 23 y 29.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MARÍA LEONOR SOLIS MORENO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 17 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 163/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva promovido por DORA TREVIÑO VÁZQUEZ en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2246.-Junio 28, 29 y 30.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUANA ARRIAGA MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO,

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro (2004), ordenó la radicación del Expediente Número 227/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por BLANCA ESTHELA PEÑA RODRÍGUEZ, en su carácter de Administradora de Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La pérdida de la patria potestad del menor GERSON ARRIAGA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2247.-Junio 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. GUADALUPE MONTOYA LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 334/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad del menor JOSÉ EDUARDO MONTOYA LARA, promovido por BLANCA ESTELA PEÑA RODRÍGUEZ, en contra de Usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta(60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2248.-Junio 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSALIO BARDOMIANO IZAGUIRRE GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho 25 de enero del 2005, ordenó la radicación, del Expediente Número 62/2005, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por NORA ELIA RODRÍGUEZ SEPULVEDA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, celebrado ante la oficialía No. 1 de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fecha 15 de noviembre de 1991, según acta respectiva, la cual aparece asentada bajo el número 1374, a foja 139132, en el Libro de Matrimonios No. 7.

B.- La pérdida de la patria potestad en relación con nuestra menor hija EDNA ELIZABETH IZAGUIRRE RODRÍGUEZ.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente negocio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2249.-Junio 28, 29 y 30.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. OSCAR DE LA CRUZ MÁRQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por IRMA URBINA BOCANEGRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (18) dieciocho día(s) del mes de marzo del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (16) dieciséis día(s) del mes de marzo del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. IRMA URBINA BOCANEGRA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de OSCAR DE LA CRUZ MÁRQUEZ, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

C).- La pérdida de la patria potestad de mis hijos NADIA, AZUCENA Y PABLO de apellidos DE LA CRUZ URBINA.

D).- La cesión de los derechos de sociedad conyugal desde el día 20 del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y siete en que abandono por completo a la suscrita y a mis menores hijos.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se

refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 27 y 28 Aldama número 1114 de esta ciudad y autorizando para tal efecto al C. Licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra.- NOTIFÍQUESE:- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se registró bajo el Número 00302/2005 y se publicó en lista.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (6) seis día(s) del mes de junio del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha tres de junio del año en curso, signado por C. IRMA URBINA BOCANEGRA, dentro del Expediente 00302/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada OSCAR DE LA CRUZ MÁRQUEZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contenido dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2250.-Junio 28, 29 y 30.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de mayo del

año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO OROZCO SOTELO, denunciado por CRUZ OROZCO BANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2263.-Junio 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 603/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL FILIBERTO GALVEZ AZCANIO Y MARÍA GUADALUPE VIDAURRI ARMAS, denunciado por MARÍA EUGENIA GALVEZ VIDAURRI.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2264.-Junio 29.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORS:

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01153/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS DE ALBA CISNEROS, denunciado por BENITA CARRIZALES VIUDA DE ALBA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2265.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de junio del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 170/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL QUINTANA RIVERA, promovido por el C. ÁNGEL QUINTANA MÉNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado par su publicación a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2266.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 142/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO SUÁREZ LÓPEZ Y OTILA RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por MARÍA CRISTINA SUÁREZ RODRÍGUEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve del mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2267.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 143/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE AGUIRRE DE LEÓN, denunciado por FRANCISCA MOYA VIUDA DE AGUIRRE, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve del mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2268.-Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) MARCIANO GARZA PADRÓN, denunciado por el(la) C. ROSA ELVA ZAMUDIO ENRIQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este, propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, nona dentro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2269.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1232/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PATIÑO SALAZAR denunciado por DORINA RIVERA PEREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2270.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el extinto ADOLFO TORRES ALMAZAN, denunciado por el C. LAZARO LUCIO TORRES SANDOVAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir a de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2271.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha tres del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) GABINO LOREDO LÓPEZ, denunciado por el(la) C. VIRGINIA GÓMEZ ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2272.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de junio del año dos mil cinco, el C. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 691/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE JESÚS CERVANTES CISNEROS VIUDA DE MENDOZA, promovido por la C. ANITA MENDOZA CERVANTES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2273.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco, el Expediente Número 01026/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ZEFERINO PÉREZ GUERRA, denunciado por la C. OLGA CHAVARRIA GARCÍA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2274.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, el Expediente Número 00986/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA ZALETA CALLES, denunciado por las CC. HORTENSIA, JUANA Y ROSA de apellidos ROMERO ZALETA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo, el cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2275.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de junio del año dos mil cinco, el Expediente No. 01054/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ADALBERTO LONGORIA CÁRDENAS, denunciado por MARÍA LUISA LONGORIA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2276.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00126/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO ALMENDAREZ PINEDA, promovido por el C. VALENTE ALMENDAREZ OVIEDO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a

deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de junio del 2005.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2277.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS****HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 07 siete de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 490/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA CACERES VIUDA DE DE LA TORRE, quien falleció el 4 cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Puebla, Puebla, denunciado por JUANA DE LA TORRE CACERES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C: Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2278.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) LADISLAO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. ELIZABETH RIVERA BONILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 24 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2279.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 500/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA HERNÁNDEZ PAUDA DE HUERTA y denunciado por los CC. DOMINGO HUERTA MÁRQUEZ, MARÍA GUADALUPE HUERTA HERNÁNDEZ Y DOMINGO HUERTA HERNÁNDEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2280.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS  
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 516/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GALLEGOS VELAZQUEZ Y ALICIA MALDONADO ROMERO, quienes fallecieron el 25 de octubre de 1997 mil novecientos noventa y siete y el 5 cinco de junio del dos mil dos, ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARMELA GALLEGOS MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 17 diecisiete días del mes de Junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2281.-Junio 27.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. FRANCISCO BARREDA CORDOVA, promovido por los CC. MARÍA TERESA PINEDA PÉREZ, FRANCISCO, JORGE MANUEL Y DAVID DANIEL DE APELLIDOS BARREDA PINEDA, bajo el Número de Expediente 421/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a primero de junio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2282.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de junio del 2005

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 222/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores PORFIRIA BARRIOS GARCÍA E ISIDRO LÓPEZ RIVERA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en el Ejido Aquiles Serdán, Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en una de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2283.-Junio 29.-1v.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 136/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AMARO ÁLVAREZ, denunciado por OLIVERIO AMARO ÁLVAREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2284.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 137/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CENTENO BARRERA, denunciado por MA. CONCEPCION AMARO ÁLVAREZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días de mes de junio del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2285.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 108/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTIN CISNEROS SANTOYO, denunciado por MA. DE LA LUZ SANTOYO JIMÉNEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2286.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 130/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CANTU LEAL, denunciado por MARÍA CRUZ DEL RIO OLIVARES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2287.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Macias Chaverry, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 131/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GALVAN LUCIO, denunciado por MARÍA ESTHER DÁVILA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando Tamaulipas, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

2288.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1240/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, denunciado por LUDIVINA LANDEROS DOMÍNGUEZ, Y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2289.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00938/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ARREOLA TREJO, denunciado por JUANA MARÍA RODRÍGUEZ ARREOLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2290.-Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAFAEL CASTILLO RUIZ, promovido por el C. RAFAEL CASTILLO LIMA, bajo el Expediente Número 00334/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2291.-Junio 29.-1v.